

## CRITERIOS DE ORIGEN

1

En el **Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico** (en adelante, Protocolo Adicional), se establecieron criterios de origen con el objetivo de determinar cuándo una mercancía es originaria y así aplicar el tratamiento arancelario preferencial establecido en el marco de la Alianza del Pacífico.

2

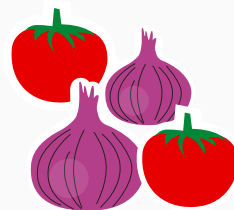
En el artículo 4.2 del Capítulo 4 (Reglas de Origen y Procedimientos de Origen) del **Protocolo Adicional**, se establecieron tres tipos de criterios:

- ✓ totalmente obtenida o enteramente producida
- ✓ producida exclusivamente a partir de materiales originarios
- ✓ producida a partir de materiales no originarios, siempre que cumpla con los requisitos específicos de origen (REOs)

### Criterio de Origen: Mercancías totalmente obtenidas o enteramente producidas

Las mercancías que son consideradas como originarias bajo el criterio de totalmente obtenidas o enteramente producidas, usualmente, se encuentran cercanas a su estado natural (ej. una planta que ha crecido y ha sido cosechada, un animal nacido y criado o desechos derivados de un proceso productivo). Asimismo, este criterio incluye mercancías que se producen en su totalidad a partir de materiales totalmente obtenidos.

En el artículo 4.3 del Capítulo 4, se encuentra un listado de mercancías con los requisitos que deben cumplir para ser consideradas originarias en el marco del Protocolo Adicional.



## EJEMPLOS

### Ejemplo 1

- ✓ Una empresa ubicada en Chile exporta manzanas de la variedad Royal Gala a Colombia en el marco de la Alianza del Pacífico. Las manzanas provienen del árbol del manzano sembrado en la provincia de El Maule, donde son cosechadas y luego enviadas a la empaquetadora para su exportación. Las cajas y materiales de empaque son importados de China.

**¿Las manzanas serán consideradas originarias?**



### PASO 1:

Identificar el literal que corresponde en la lista del artículo 4.3 del Capítulo 4 del Protocolo Adicional, teniendo en cuenta las características de la mercancía.

Considerando la naturaleza de las manzanas, estas estarían cubiertas por el literal (a):

*“mercancías vegetales, plantas y productos de plantas, cosechadas o recolectadas en el territorio de una o más Partes”.*

### PASO 2:

Determinar si se cumple con lo dispuesto en el literal (a)

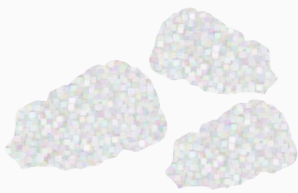
El literal (a) establece que las mercancías que sean productos de plantas deben ser cosechadas o recolectadas en el territorio de Chile, Colombia, México o Perú para ser originarias. En este caso las manzanas son cosechadas en El Maule, provincia de Chile. Asimismo, según lo establecido en el Acuerdo, los envases y materiales de empaque no se serán considerados para determinar el origen de la mercancía.

**En conclusión, las manzanas son originarias bajo el criterio de “totalmente obtenidas”.**

### Ejemplo 2

- ✓ Una minera peruana exporta estaño en bruto a México en el marco de la Alianza del Pacífico. La empresa opera en la mina San Rafael, ubicada en Puno.

**¿El estaño en bruto será considerado originario?**



#### PASO 1:

Identificar el literal que corresponde en la lista del artículo 4.3 del Capítulo 4 del Protocolo Adicional, teniendo en cuenta las características de la mercancía.

Considerando el proceso para obtener el estaño en bruto, este estaría cubierto por el literal (e):

*“mercancías minerales y otras sustancias naturalmente producidas, extraídas del territorio de una o más Partes”.*

#### PASO 2:

Determinar si se cumple con lo dispuesto en el literal (e)

El literal (e) establece que las mercancías minerales deben ser extraídas del territorio de Chile, Colombia, México o Perú para ser originarias. En este caso, el estaño en bruto es extraído en la mina San Rafael ubicada en Puno, departamento del Perú.

**En conclusión, el estaño en bruto es originario bajo el criterio de “totalmente obtenido”.**

### Ejemplo 3

- ✓ Una empresa peruana exporta productos en conserva a distintas partes del mundo. Dicha empresa ha encontrado una oportunidad para exportar caballa en trozos en conserva a Colombia.

La pesca de dicha especie se realiza en altamar y las embarcaciones de la empresa se encuentran debidamente registradas y enarbolan la bandera de Perú.

**¿La caballa en trozos en conserva será considerada originaria?**



#### PASO 1:

Identificar el literal que corresponde en la lista del artículo 4.3 del Capítulo 4 del Protocolo Adicional, teniendo en cuenta las características de la mercancía.

Considerando la ubicación de la captura de la caballa, así como las condiciones que cumplen las embarcaciones de la empresa pesquera, los trozos de caballa en conservas están cubiertos por el literal (g):

*“mercancías como pescados, crustáceos, moluscos y otras formas de vida marina extraídas fuera del territorio de una Parte por naves pesqueras, incluidas las arrendadas o fletadas, siempre que estén registradas o matriculadas y que enarbolan la bandera de dicha Parte”*

#### PASO 2:

Determinar si se cumple con lo dispuesto en el literal (g)

El literal (g) establece que las mercancías como pescados que sean extraídas fuera del territorio de una Parte, serán considerados como originarios siempre que las embarcaciones que realicen la pesca estén registradas en una de las Partes y que enarbolan la bandera de dicha Parte. En este caso, las caballas son capturadas en altamar por las embarcaciones de la empresa, las cuales están debidamente registradas y enarbolan la bandera del Perú.

**En conclusión, los trozos de caballa en conserva son originarios bajo el criterio de “totalmente obtenido”.**

## Ejemplo 4

- ✓ Una empresa en Colombia dedicada a la fabricación y comercialización de productos eléctricos de baja tensión busca maximizar sus utilidades. Su principal insumo es el cobre.

Esta empresa ha identificado que los desperdicios y desechos del cobre que genera su fábrica pueden ser comercializados a uno de sus clientes mexicanos dedicado a la recuperación de cobre y otros metales.

**¿Los desechos y desperdicios de cobre serán considerados originarios?**



## PASO 1:

Identificar el literal que corresponde en la lista del artículo 4.3 del Capítulo 4 del Protocolo Adicional, teniendo en cuenta las características de la mercancía.

Para el caso de los desechos y desperdicios, estos están cubiertos por el literal (i):

*“desechos y desperdicios derivados de:*

- i) operaciones de manufacturas conducidas en el territorio de una o más Partes, o*
- ii) mercancías usadas recolectadas en el territorio de una o más Partes,*

*siempre que dichos desechos o desperdicios sirvan sólo para la recuperación de materias primas”*

## PASO 2:

Determinar si se cumple con lo dispuesto en el literal (i)

El literal (i) establece que los desechos y desperdicios deben ser derivados de operaciones de manufacturas conducidas en uno o más de los territorios de los miembros de la Alianza del Pacífico y que serán usados para la recuperación de materias primas. En este caso, los desechos y desperdicios de cobre son resultado propio de la fabricación de los productos eléctricos y mediante un proceso de fundición se obtiene cobre que será reutilizado.

**En conclusión, los desechos y desperdicios de cobre son originarios bajo el criterio de “totalmente obtenido”**